

Se elevan para su publicación los requisitos establecidos por artículo 12, incisos a y b, del Reglamento unificado de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el Personal Nodocente, aprobado por Resolución de Rectorado N° 1235/24; en las siguientes instancias:

- Primera instancia: Concurso cerrado interno;
- Segunda instancia; Concurso cerrado general
- Tercera instancia: Concurso abierto;

para la cobertura de un (1) cargo de Tramo Mayor de la Planta Permanente Nodocente - Agrupamiento Asistencial Subgrupo C - Categoría 1 - Función: DIRECTOR/A GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria - RECTORADO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(artículo 12 inciso b de la RR N° 1235/2024)

- Conocimiento del área y su articulación con la institución
- Conocimiento técnico
- Dominio del lenguaje específico
- Habilidad comunicativa oral
- Habilidad comunicativa escrita
- Habilidades para la gestión de equipos de trabajo y líneas de mejora
- Resolución de problemas y trabajo colaborativo

TEMARIO ESPECÍFICO: Concurso de Oposición y Antecedentes en las instancias: Cerrado Interno, Cerrado General y Abierto, para cubrir 1 (un) cargo del Tramo Mayor de la Planta Permanente Nodocente- Agrupamiento Asistencial Subgrupo C - Categoría 1 - Función: **DIRECTOR/A SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

A) Legislación y Normativa referente a:

1) Estructura y funcionamiento del sistema de educación en general y de la Universidad Nacional de Mar del Plata en particular:

- Constitución Nacional: art. 14, 14 bis y art. 75 inc. 19 (Autonomía universitaria).
- Ley de Educación Superior: Ley N° 24.521, Títulos I y II, Título IV: Capítulos 1 a 4 y Capítulo 7. Modificatorias y normativa complementaria.
- Ley de Procedimiento Administrativo: Ley N° 19.549; Títulos I a III. Decreto PEN N° 1759/1972 (t.o. Decreto PEN N° 894/2017): Títulos I a V y VIII a XI. Memo SSLyT N° 09/2021. Modificatorias y actualizaciones
- Estatuto UNMDP: RAU N° 01/13 y 01/19, OCS N° 2667/2017.
- Plan Estratégico 2030 de la UNMDP: OCS N° 71/18: Visión, misiones y valores y OCS 563/19.
- Gobierno Electrónico, Firma Digital, Boletín Oficial, Digesto, Acceso a la información pública: Leyes 25.506 y 27.446 y sus correspondientes modificatorias. RR N° 731/2018, 005/2017, 3742/2017, 199/2018, 601/2018, 1641/2019, 5125/2021, 578/2023, 745/24. OCS N° 741/2019. Memorándum SSGI N° 9/2020.
- Ley de Educación Nacional: Ley N° 26.206: Título I; Título II Capítulos I y V; Título IV Capítulo I.
- Ley de Administración Financiera y Sistemas de control del Sector Público Nacional: Ley 24.156: Título II, Capítulo II, Sección III, arts. 29 a 43, y su reglamentación conf. Decreto 1344/2007. Modificaciones y actualizaciones.
- Sistema Institucional de aseguramiento de la calidad (SIAC) OCS 261/24.
- Programa de Transversalización de los Derechos Humanos: RR 998/24.
- Reglamentación SUDOCU; RR 5125/21, RR 774/25 y RR 976/25.
- *Acuerdo de Convivencia y Régimen disciplinario*: OCS 69/2024 - RR 531/2024.
- Sistema de Servicios: RR 1560/24.

2) Perspectiva de Género y Derechos Humanos:

- Ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero: Ley 27.636.

- Ley Sistema de protección integral de las personas discapacitadas: Ley 22.431: Título II, Capítulos II y IV.
- Ley Identidad de Género: Ley 26.743.
- Ley Violencia laboral: Ley 27580/2020.
- Identidad de Género adoptada o autopercebida: RR 589/22 y OCS 590/2022.
- Lenguaje Igualitario: OCS 1245/2019.
- Protocolo de actuación para casos de Violencia de Género: OCS 1555/2020.
- Ley Micaela: Ley N° 27.499. RR 1159/2019 y 2561/2019.
- Circuito expedientes reservados: RR 1729/20240

3) Derechos y Obligaciones de los miembros de la Comunidad Universitaria y Ambiente Laboral:

- Ética en el ejercicio de la Función Pública: Ley 25.188 y Decreto 41/1999.
- Ley de protección de Datos Personales: Ley 25.326: Capítulos I a VI.
- Convenios Colectivos de Trabajo: Decreto PEN 366/2006. Decreto PEN 1246/2015 Anexo II, Capítulos I y II.

B) MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL PROPIO DEL CARGO Y SUS FUNCIONES:

- Estructura del Servicio Social Universitario: RR 339/23 y su inserción en la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria.
- Becas UNMdP: OCS 1017/10, RR 2489/98, OCS 1520/99.
- Becas Progresar: DNU 84/14 DNU 90/18, DNU 857/21, RSE 172/26
- Otras becas:
Becas estratégicas Manuel Belgrano: RSPU 61/21, RSPU 74/21, RSE 114/26, 159/26 y 431/26.
Becas YPF: reglamento, bases y condiciones de la convocatoria 2026.
Becas Fundación Carlos Díaz Vélez: Reglamento del Programa de Becas de la Fundación, Convocatoria anual.
Becas Techint / Roberto Rocca: Reglamento del Programa de Becas, bases y condiciones.
- Programas y Proyectos; Registro de oferta laboral, Registro inmobiliario, Asistencia psicológica, Derechos humanos.
- Ley 26657 de Salud Mental y Decreto reglamentario 603/13.
- Dispositivo de Articulación entre el Servicio Social Universitario y la Facultad de Psicología: Abordaje interdisciplinario a estudiantes de la UNMDP : OCA 704/23
- Normativas atinentes al Personal Nodocente:

- * *Régimen de prestación de servicios, licencias, franquicias, justificaciones, asistencia y antigüedad del Personal Nodocente:* RR N° 3598/08, RR 1870/10, RR 2505/11, 2622/2011, 3711/12, 4842/21, 1108/23, 1174/23, 1397/23, 1801/23. Memo DPND, DPD, DGA N° 01/2008, Memorándum SALU N° 3/2023, 05/12/2012 y APL N° 01/2016 (RR 1851/23), 10/16, 15/18. APL N° 8/2014.
- * *Licencias médicas:* OCS N° 743/1993, 510/2001, 719/2001.
- * *Licencia por violencia de género:* RR 1851/2023.
- * *Formulario de Declaración Jurada:* RR N° 043/1980, 1402/2023, 1657/2023. Memo SALU 22/2023.
- * *Suplementos, adicionales y regímenes especiales del personal universitario:* SMR 64/17, APL 2/17
- * *Capacitación del Personal Universitario:* RR N° 1408/2023.
- * *Reglamento becas de capacitación personal nodocente:* 1705/2023.
- * *Programa de Consejería para Entornos Laborales:* RR 1190/2022.
- Extensión: *Carta Intención, Convenio Marco y Específico:* OCS 425/1993 - OCS 447/1993 - OCS 1436/2005.
- Régimen económico-financiero
 - * *Tramitaciones de NUP e imputaciones presupuestarias.* Utilización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional de la Contaduría General de la Nación, Sexta Edición Actualizada, 2016.
 - * *Normas de procedimiento para el registro, control y desafectación de los bienes de uso (muebles) que componen el patrimonio de la UNMDP.* RR N° 3130/2007 y 1392/2010.
 - * *Viáticos:* RR 392/2013 y 381/2018.
 - * *Donaciones:* OCS 247/92 - Artículo 1562 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994).
 - * *Reglamento de Compras y Contrataciones.* OCS N° 370/2013, Título I Capítulo IV, Título II Capítulo II. OCS N° 611/2014.
- * Reglamentación complementaria:
 - * *Reglamento interno de Consejo Superior:* OCS 1405/20 - OCS 25/23 - OCS 769/23.

* *Derecho de acceso a la información pública*: Ley 27.275 y Programa Universidad Transparente: RR N° 1546/2022.

* Curricularización de Formación en Derechos Humanos: OCS N° 1774/2016.

C) COMPETENCIAS GENERALES DEL PERFIL de los cargos del TRAMO MAYOR, conforme al Plan de Capacitación para el Personal Nodocente (R.R. N° 1408/2023):

- * Liderazgo
- * Resolución de conflictos y mediación
- * Comunicación
- * Planificación estratégica y toma de decisiones
- * Gestión estratégica del desarrollo de talentos
- * Uso de tecnología orientados a la toma de decisiones

D) CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS VINCULADAS AL CARGO, ORIENTADO A LA TOMA DE DECISIONES.

- Uso de sistemas: SUDOCU. SIU TEHUELACHE. SIU DIAGUITA SERVICIOS y HORAS EXTRAS.

Se deja constancia de que, desde la fecha de publicación de este temario hasta aquella en la cual se desarrollará la prueba de oposición, en caso de que surgieran modificaciones en algunas de las normas detalladas, éstas deberán ser consideradas por quienes se postulen al presente concurso.

CRONOGRAMA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE PROMOCIÓN LLAMADO POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 997/26

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La oposición de los presentes concursos se realizará en 3 instancias consecutivas, no eliminatorias.

Primera instancia:

Realización de un (1) trabajo escrito individual.

Formalidades:

- Máximo de 10 (diez) carillas, sin contar portada y/o bibliografía.
- Tamaño A4, Interlineado 1,15 líneas, Justificado, Margen Normal.
- Letra Arial, tamaño 11.

Tema del Trabajo:

Realice un análisis del actual Reglamento de Becas de la UNMdP, identificando sus principales fortalezas, debilidades y otros aspectos susceptibles de mejora. A partir del mismo, formule una propuesta de actualización, fundamentando los cambios e innovaciones propuestos. Asimismo, identifique las posibles resistencias y plantee estrategias para favorecer su implementación, en articulación con los lineamientos del Plan Estratégico 2030 de la UNMdP.

Corresponde a cuarenta (40) puntos de la oposición.

Segunda instancia:

Escrita, con producción individual:

- Análisis de casos
- Redacción de propuestas y proyectos
- Producción de informes
- Propuesta de mejora
- Encuadres normativos
- Atribuciones
- Resolución en entorno SUDOCU
- Preguntas abiertas de análisis sobre casos específicos

Corresponde a treinta (30) puntos de la oposición

Tercera instancia:

Oral:

- Situación de conflicto entre pares.
- Sobre las instancias escritas.

- Estructura del área y organización del trabajo.

Corresponde a *treinta* (30) puntos de la oposición.

CRONOGRAMA PREVISTO

Miércoles 26 de agosto de 2026: reunión con aspirantes - 15.30 hs. – Lugar a confirmar. Entrega de consignas para la realización del trabajo práctico.

Jueves 10 de septiembre de 2026: entrega del Trabajo escrito e individual deberá ser enviado con firma digital a la casilla de correo electrónico: concursos.sc@mdp.edu.ar de la Dirección General Personal Nodocente.

Viernes 11 de septiembre de 2026: 09.00 hs. - Sala de Informática (a definir) - Realización de la primera instancia (escrita) para aspirantes.

Lunes 14 de septiembre de 2026: Realización de la tercera instancia (oral) para aspirantes (dependiendo de la cantidad de aspirantes).

ACLARACIONES IMPORTANTES

Uso de herramientas de inteligencia artificial: El/la postulante deberá declarar expresamente si ha utilizado herramientas de inteligencia artificial en la elaboración del trabajo escrito presentado. En caso afirmativo, deberá identificar de manera precisa las partes, contenidos o instancias del trabajo en las que dichas herramientas hayan sido utilizadas, indicando el alcance y la finalidad de su utilización. La omisión de esta declaración, cuando se constate el uso de herramientas de inteligencia artificial en la elaboración del trabajo, será considerada causal de desaprobación del mismo.

Firmado digitalmente por

Roxana Marisol CID

Ximena SÁNCHEZ PEREZ

Soledad Guillermina RÍOS

Edda Marina LOFARO (Veedora gremial)